



# Resolución Directoral Regional

N° 0820 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 JUN. 2021

Visto, el Memorando N° 0147-2021-GRSM-DRE/D, con expediente N° 019-2021858097, de fecha 24 de mayo de 2021, y demás documentos adjuntos, en un total de once (11) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los literales b) y g) del artículo 147 del Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias, la Dirección Regional de Educación es responsable de implementar las políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa; y establecer disposiciones normativas regionales para la formación tecnológica, artística, docente, inicial y en servicio, así como para la supervisión que realiza las UGEL a las Instituciones Educativas de Educación Básica y los Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en concordancia con la normatividad nacional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0418-2021-GRSM/DRE, de fecha 15 de abril de 2021, se reconoce y felicita, con anotación en su ficha escalafonaria, a los voluntarios y monitores, que brindaron apoyo y atención a los estudiantes, para el desarrollo de las actividades de la Carpetas de Recuperación, mediante el Voluntariado de enero y febrero de 2021, en la región San Martín, detallando por cada UGEL, voluntarios o voluntarias por el número de orden, nombres y apellidos y número de su DNI;

Que, mediante el Informe N° 20-2021-GRSM/DRESM/DGP-JLTP, con expediente N° 019-202144441, el Especialista en Educación, Nivel Secundario, en Ciencia y Tecnología, en base a los informes de cada uno de los responsables de sistematizar, el desarrollo de las actividades de la Carpetas de Recuperación, por el Voluntariado de enero y febrero de 2021, en las UGEL, remitidas mediante los oficios N° Oficio N° 146-2021-GRSM-DRESM/UE-305-UGEL-EDUCACIÓN LAMAS, Oficio N° 056-2021-GRSM/DRESM/UGEL-M/AGP y Oficio N° 068-2021-GRSM-DRE/UGEL-R/AGP, **solicitan corregir el error material de la Resolución Directoral Regional N° 0418-2021-GRSM/DRE**, por lo que se sugiere al Director de Gestión Pedagógica solicitar al despacho del Director Regional de Educación San Martín, y en respuesta a ello se procede al cumpliendo del Memorando N° 0147-2021-GRSM-DRE/D, con expediente N° 019-2021858097, de fecha 24 de mayo de 2021;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



# Resolución Directoral Regional

N° 0820 -2021-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR, el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0418-2021-GRSM/DRE, por error material, que a continuación se indica:

Dice:

### VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIOS DE LA UGEL LAMAS

Número	Nombres y Apellidos	DNI
225	MILAGROS SALDAÑA MANANITA	43522952
228	BETTY LINAREZ BOCANEGRA	43522952
230	CARLOS HECTOR SAAVEDRA ROJAS	43908569
231	JHON KENNEDY GONZALES LOZANO	71217507
233	JHONIN CELIS VILLACORTA	05617544
235	NELSON CORAL AZALDE	00907672
236	MARGOTH MODESTA PACHECO ANDIA	44820275
261	WILLIAM HIDLAGO LOZANO	01114870
268	KENI ROJAS RIOS	00996802
271	ROSANITH PANDURO SOLSOL	01105303
292	HUDSON SEGUNDO HIDALGO DÁVILA	00908071
295	RUTH BARDALES SALDAÑA	41860543
297	ETZON REATEGUI VARGAS	00951858
302	DANI FLORES VARGAS	42628372

### VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIOS DE LA UGEL MOYOBAMBA

Número	Nombres y Apellidos	DNI
542	MARY MEDALYTH LLAMO DAVILA	73252013
585	DEYCY LA TORRES LABAJOS	838023
613	VALENTINA ESTÉFANI CIPRIÁN LEÓN	942668437



# Resolución Directoral Regional

N° 0820 -2021-GRSM/DRE

624	CONSTANTINO JULIO CESAR DELGADO	46609193
-----	---------------------------------	----------

## VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIOS DE LA UGEL RIOJA

710	LILIANA SÁNCHEZ GÓNZALES	44989070
814	LISSET JULIANA RAMÍREZ CARUATANTA	41417611
857	ELDA MERÝ MALCA REÁTEGUI	42606692



Debe decir:

## VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIOS DE LA UGEL LAMAS

Número	Nombres y Apellidos	DNI
225	MILAGROS SALDAÑA MANANITA	75615986
228	BETY LINAREZ BOCANEGRA	43522952
230	CARLOS HECTOR SAAVEDRA ROJAS	01115867
231	JOHN KENNEDY GONZALES LOZANO	71217507
233	LLONIN CELIS VILLACORTA	05617544
235	NELSON CORAL PANDURO	00907672
236	MARGOT MODESTA PACHECO ANDIA	44820275
261	WILLIAM HIDLAGO LOZANO	01114870
268	KENI ROJAS RIOS	00896802
271	ROSANI PANDURO SOLSOL	01105303
292	HUDSON SEGUNDO HIDALGO DÁVILA	00908971
295	RUTH BARDALEZ SALDAÑA	41860543
297	EDZON REATEGUI VARGAS	00951858
302	DANY FLORES VARGAS	42628372



## VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIOS DE LA UGEL MOYOBAMBA

542	MARY MEDALITH LLAMO DAVILA	73252013
585	DEYCY LA TORRES LABAJOS	00838023
613	VALENTINA ESTÉFANI CIPRIÁN LEÓN	70246419
624	JULIO CESAR DELGADO CONSTANTINO	46609193



# Resolución Directoral Regional

N° 0820 -2021-GRSM/DRE

## VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIOS DE LA UGEL RIOJA

710	LILIANA SÁNCHEZ GONZALEZ	44989070
814	LISSET JULIANA RAMÍREZ CARHUATANTA	41417611
857	ELDA MERY MALCA REATEGUE	42606692

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local Lamas, Moyobamba y Rioja, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JQVR/DRE  
RLS/DGP  
JLTP/EE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 17 JUN 2021

Lindaura Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090